

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de enero de 2024.-DECRETO ALC. Nº 749.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum Nº 168, de fecha 29 de enero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados del concepto de derecho de aseo domiciliario, del contribuyente Julio Patricio Opazo Olivares, por duplicidad de cobro correspondiente al primer semestre del año 2023, hasta el segundo semestre del año 2023.

DECRETO:

1.- Elimínese del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por <u>duplicidad de cobro</u>, correspondiente al primer semestre del año 2023, hasta el segundo semestre del año 2023,

a nombre del contribuyente **Julio Patricio Opazo Olivares**, quien canceló aseo domiciliario dentro de la patente comercial **ROL N°210676** desde el año 2013 hasta el año 2023

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

entterent.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Job/ipm Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dpto. Rentas